

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1416 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2022, mediante Crédito Extraordinario.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022, el expediente número 870/2022 de modificación de créditos núm. 4/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos del Presupuesto vigente no comprometidas, a continuación se publica el siguiente resumen:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
2411 48100	Becas	0,00€	20.000,00	20.000,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otros créditos no comprometidos en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas/anulaciones	Créditos finales
Progr. Económica				
2411 13100	Retribuciones personal temporal	22.000,00	20.000,00	2.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse

alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 6 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.